



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5066-CU-2019



Huancayo, 11 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 2526-R-2019 de fecha 24 de enero 2019, se resuelve autorizar la ejecución de los talleres de Vacaciones Culturales 2019 organizado por la Unidad de Extensión Cultural;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 15 de enero 2019, se acordó autorizar la ejecución de los talleres de Vacaciones Culturales 2019 organizado por la Unidad de Extensión Cultural de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la resolución del acto administrativo debió ser de Consejo Universitario;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR** la **Resolución Rectoral N° 2526-R-2019** que resuelve autorizar la ejecución de los talleres de Vacaciones Culturales 2019 organizado por la Unidad de Extensión Cultural, solo en lo que respecta a la nomenclatura, debiendo quedar como sigue:

DICE: RESOLUCIÓN N° 2526-R-2019
DEBE DECIR: RESOLUCIÓN N° 5066-CU-2019

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 5066-CU-2019.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR